



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
UNIDAD DE ANGOL
77319810031**

**SOCIEDAD COMERCIAL PASTOR LIMITADA
76.987.952-8
Lautaro #01 ANGOL, ANGOL
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CARNICOS,
VENTAS CONFITES, ROTISERIA**

**SOLICITA AUTORIZACION MAQUINA REGISTRADORA
MARCA BMC**

Angol, 19/07/2019

RES. EX. N° 77319095451 /

VISTOS: La Solicitud presentada por el representante legal doña Nancy Viviana Vidal Pastor, Rut N° 11.898.310-6, de Contribuyente Sociedad Comercial Pastor Limitada, Rut N° 76.987.952-8, para emitir vales por medio de las máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente,

CONSIDERANDO: 1° Que, representante legal mediante la solicitud presentada el 08 de Julio de 2019, solicita que se le autorice para emitir vales por medio de las máquinas registradoras que funcionarán en calle Lautaro Nro. 01 de la comuna de Angol.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES.	FECHA
BMC	PS- 2000	1008	01	6255	26/10/1998 y 3286 del 27/08/2002

2° Que, el Ord. de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde al Nro. 2659 del 10 de Agosto de 1984.-

3° Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones:

TECLA: RCPT/ON/OFF
TECLA: RA Y PO
TECLA: NS
TECLA: TX1 TX2 y NON TAX
TECLA: MENOS (-)
TECLA: % - TECLA: ENT/REL
TECLA: EXCH
TECLA: RET
TECLA: VOID
TECLA: HOLD
TECLA: TOTAL/PRINT

4° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, Unidad de Angol, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de las máquinas registradoras, establecidos en la Resolución Nro. 2107 del 01.12.83, modificado por Resolución Nro. Ex-4947 del 20.08.98, ambos de la Dirección Nacional y en Circular Nro. 50 del 28.08.98.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, Letra B, N° 5 del Código Tributario Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades del Director Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, Etiquetas autoadhesivas Fiscal N° 177266, proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

Los funcionarios del Servicio, al momento de sellar, verificarán que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”
RES. EX. NRO. 2603 de fecha 24/07/1992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIELA ANDREA MUÑOZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ANGOL (S)

Distribución

SOCIEDAD COMERCIAL PASTOR LIMITADA
ARCHIVO UNIDAD ANGOL

ANICETO ROLDAN BUSTOS
JEFE (S) UNIDAD ANGOL

